Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTICUATRO LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

AUDIENCIA PÚBLICA
Artículo 80 del Código Procesal del Trabajo y la Seguridad Social

(RESUMEN DE ACTA, AUDIENCIA COMPLETA ESCUCHAR AUDIO)

Fecha	Agosto 3 de 2023	**Hora**	9:00	AM X	PM

RADICACIÓN DEL PROCESO						
05001	31	05	002	**2019**	**00735**	00

CONTROL DE ASISTENCIA		
Demandante	GLADIS MAGNOLIA HINCAPIE HINCAPIE	Asistió
Apoderado del demandante	FRANKLIN ANDERSON ISAZA LONDOÑO	Asistió
Demandado	COLPENSIONES	Asistió
Apoderada demandada	LINDA SOFFY RODRÍGUEZ DAZA	Asistió
PRETENSIONES PRINCIPALES Y CONSECUENCIALES	**SUSTITUCIÓN PENSIONAL**	

AUDIENCIA DE TRÁMITE Y JUZGAMIENTO
(Artículo 80 del Código Procesal del Trabajo y la Seguridad Social)

PRACTICA DE LAS PRUEBAS

Se practica el interrogatorio a la demandante y se escucha la declaración de los testigos:

1. JUAN JOSÉ DUQUE RAMÍREZ
2. JUAN CARLOS GONZÁLEZ BARRIENTOS
3. SONIA MILENA HINCAPIE OSORIO
4. LUIS BERNARDO BETANCUR PINEDA

Se clausura el debate probatorio y se corre traslado para alegatos de conclusión.

1. **AUDIENCIA DE JUZGAMIENTO:**

EL DESPACHO PROFIERE LA SENTENCIA Nº 228 DE 2023:

PARTE RESOLUTIVA

En mérito de lo expuesto, **EL JUZGADO VEINTICUATRO LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN**, administrando justicia en nombre de la República de Colombia y por autoridad de la Ley,

RESUELVE:

PRIMERO: ABSOLVER a la ADMINISTRADORA COLOMBIA DE PENSIONES de las pretensiones incoadas en su contra por GLADIZ MAGNOLIA HINCAPIÉ HINCAPIÉ con C.C. 21.487.692 por las razones expuestas en la parte motiva.

SEGUNDO: CONDENAR en costas a la demandante, en favor de Colpensiones. Se fijan agencias en derecho en cuantía de 1 SMMLV.

TERCERO: CONCEDER el grado jurisdiccional de consulta, en favor de la demandante en el evento, en que la decisión no sea apelada.

Notificación en Estrados.

2. RECURSO DE APELACIÓN

PRESENTACIÓN Y SUSTENTACIÓN DE RECURSO DE APELACIÓN
Traslado a los apoderados de las partes, para que de ser el caso interpongan y sustenten el recurso de apelación.

CONCEDE RECURSO
Sin recursos

CONSULTA
Se dispone la remisión del expediente ante la Sala Laboral del H. Tribunal Superior del Distrito Judicial de Medellín, para que se surta el grado jurisdiccional de consulta en favor de la demandante.

Esta decisión se notifica a las partes en estrados.

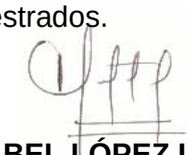

MÁBEL LÓPEZ LEÓN
JUEZ

A través del siguiente link, se podrá visualizar el video de la Audiencia:

Parte1:https://playback.lifesize.com/#/publicvideo/01a2fc4f-5967-4d5f-8b1f-44ab687afb78?vcpubtoken=14476b1c-2cff-4d5a-a79c-02e63e0bbe86

Parte2:https://playback.lifesize.com/#/publicvideo/036b04a9-bd33-45fc-bc87-4842122a207a?vcpubtoken=df122dd6-41a7-421a-b4f0-8ec6f327bee0

Parte3:https://playback.lifesize.com/#/publicvideo/a0bb73a5-9789-48e9-af92-a66d67e0f8b2?vcpubtoken=a8639072-d0e0-4531-9be5-4184c6eb925c

Firmado Por:
Mabel Lopez Leon
Juez
Juzgado De Circuito
Laboral 024
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **b9f475be36ef224f3a75243f6ed81ab7af449a834077b19cf4c5b5f2b8c3da2a**
Documento generado en 03/08/2023 02:00:14 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica